

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Betancor García, mayor de edad, con DNI 43245043Y, y domicilio en Las Palmas, calle León y Castillo, 89, 4ª planta.

De otra parte, D. Ignacio Delgado Chautón, mayor de edad, con DNI 42840817M, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 89, 4ª planta.

Y de otra, D. José Ricart Esteban, mayor de edad, con DNI 42871276N, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30, el Secadero.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en calidad de Director General de la FUNDACIÓN FEMEPA, domicilio en la calle León y Castillo, 89, 4ª, en Las Palmas de Gran Canaria, con CIF C35622844.

El segundo, en nombre y representación, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA MOTO DE LAS PALMAS (AEMOTO), domiciliada en la calle León y Castillo, 89, 4ª, Las Palmas de Gran Canaria.

El tercero, en nombre y representación, en calidad de Gerente de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA), domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30, el Secadero con CIF A35345024.

EXPONEN

PRIMERO- Que AEMOTO, es la entidad organizadora de la IV Feria LPA MOTOWN 2018 de la Moto y la Movilidad Urbana y Sostenible, que se celebrará en el Edificio Miller, Parque Santa Catalina, durante los días 13, 14 y 15 de abril del 2018.

SEGUNDO- Que FUNDACIÓN FEMEPA, es la entidad gestora de la administración y facturación de la IV Feria LPA MOTOWN 2018 de la Moto y la Movilidad Urbana y Sostenible.

TERCERO- Que SAGULPA se encuentra interesada en patrocinar el evento.



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'B' and other illegible marks.

CUARTO- Que habiendo llegado todas las partes a un acuerdo lo formalizan por medio del presente contrato, el cual se lleva a efecto de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Que en virtud del presente contrato, AEMOTO, acepta contar con la colaboración de SAGULPA en calidad de Entidad Patrocinadora de la IV Feria LPA MOTOWN 2018 de la Moto y la Movilidad Urbana y Sostenible, organizado por la primera.

Segunda.- AEMOTO, como organizadora de la IV Feria LPA MOTOWN 2018 de la Moto y la Movilidad Urbana y Sostenible, se compromete a hacer mención del patrocinio de SAGULPA en dicho evento en los términos siguientes:

- Incluir el nombre de SAGULPA en el título de la feria en su cuarta edición, que pasará a denominarse LPA MOTOWN SAGULPA Movilidad Urbana y Sostenible.
- Incluir o mencionar en las ruedas de prensa, entrevistas de televisión y radio y demás apariciones frente a los medios de comunicación del patrocinio ejercido por SAGULPA.
- Incluir el logotipo de SAGULPA en los programas, folletos, carteles, anuncios y cualquier otro material publicitario escrito que se realice con motivo de dicho acontecimiento, en el formato, tamaños mínimos y máximos y modelo del logotipo adecuado a cada elemento.

Si, por razones de tipo técnico, estas indicaciones no pudieran respetarse en su literalidad, deberá consultarse con la organización, para intentar entre las partes encontrar una solución que, al mismo tiempo que respete las normas de diseño corporativo, sea técnicamente viable.

Tercera.- Por su parte, SAGULPA se compromete a patrocinar con la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) más IGIC, que se abonará en la cuenta siguiente:

Caja de Arquitectos: ES26 3183 3500 21 0001175656

A nombre de FUNDACIÓN FEMEPA, del siguiente modo:

- Un pago del 50% del importe: 5.000 € (más IGIC), a la firma del presente contrato.
- La cantidad restante, el otro 50% restante: 5.000 € (más IGIC), se abonará después del evento, el 20 de abril del 2018, previa presentación de factura emitida por FUNDACIÓN FEMEPA, donde estarán reflejados todos los gastos ocasionados por la celebración de la IV Feria LPA MOTOWN 2018 de la Moto y



[Handwritten signature in blue ink]

la Movilidad Urbana y Sostenible, junto con sus correspondientes comprobantes.

Cuarta.- El presente contrato supone la exclusividad en cuanto a los derechos PREMIUM, que comprende el nombre del evento.

Además de lo especificado anteriormente, se detallan los tipos de publicidad como patrocinador PREMIUM:

- Logotipo en cartel, mupis, tótem, vallas en el nombre de la Feria.
- Portada (en el nombre de la Feria), y contraportada en el Programa.
- Destacado principal en Internet, RRRSS, Motocall en el evento.
- Uniformidad en las azafatas del evento.
- Realizador de una actividad profesional.
- Lonas en el interior del recinto. Aportadas por SAGULPA.
- Lonas en el exterior, en zona de actividades. Aportadas por SAGULPA.
- Presencia en el spot de televisión, a través de mención o logotipo.
- Mención o logotipo en las charlas-coloquio en la Sala Conferencias en el Edificio Elder.
- Carpa de 50 metros cuadrados en el exterior del recinto, ubicado en la entrada del Edificio Miller.

Quinta.- Las partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten de forma igualmente expresa a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Los otorgantes conforme con el clausulado de este contrato lo firman y otorgan a todos los efectos legales en el lugar y fecha al comienzo expresados.



Juan Carlos Betancor García



Ignacio Delgado Chautón



José Ricart Esteban